MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU
Mburuvichaiteiy
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. INSTITUCIONAL N°097/2022

Fecha de Emisión : 02/02/2022

Nivel de Entidad: PODER EJECTUTIVO

Entidad: MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ID del Llamado: 388.843

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N°05/2021

Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS "

Proveedor: SOME S.A.C.I.A. **RUC: 80020681-9**

CORRESPONDE AL MES DE FEBRERO

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	Agua Mineral sin Gas en bidones de 20lts	UNIDAD	BIDON	Cimes	NACIONAL	565	8000	4.520.000
2	Agua Mineral sin Gas en botellas de 500 ml	UNIDAD	BOTELLA	Cimes	NACIONAL	360	916	329.760
3	Agua Mineral Gasificada en botellas de 500 ml	UNIDAD	BOTELLA	Cimes	NACIONAL	0	1018	0
							TOTAL	4.849.760

Obs:

SON GUARANÍES: ***Cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA .- Desde: La suscripción Hasta: el 31 de diciembre de 2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula N° 7 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N° 7.a) del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] Porcentaje: No [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

DIRECCION ADMINISTRATIVA	LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia — DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	02/02/22 — DIRECCION DEL PROVEEDOR